

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pts
 Por un semestre..... 3.25
 Por un trimestre..... 1.75
 Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Plaza del Seminario, número, 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

AL ILMO. SR. DR.

D. ANTONIO ESTALELLA Y SIVILLÁ,

OBISPO DE TERUEL.

Benedictus qui venit in nomine Domini;

¡Salve, ilustre Prelado,
 Pastor de nuestras almas venturoso!
 Un pueblo noble, honrado,
 Leal, respetuoso,
 Recibiros ansiaba cariñoso.
 Un pueblo que, si altivo
 Se resiste á sufrir imposiciones,
 Prudente y reflexivo
 Reprueba las acciones
 Indignas de piadosos corazones.
 Sus renombrados hijos,
 Sus nobles, sus perínclitos donceles,
 En combates prolijos
 Conquistaron laureles,
 A su Dios y á su patria siempre fieles.
 Y aun guardan con respeto
 La santa Religión de sus mayores,
 É imponen sério veto
 á los innovadores
 Que turbarles pretenden con errores.
 Pueblo que hasta el martirio
 Va por su libertad é independenciam;
 Y á la vez con delirio
 A la virtud y ciencia
 Ha rendido constante reverencia.
 No registra su historia

De crímenes horrendos ningún caso;
 Y en cambio, hechos de gloria,
 En número no escaso,
 Nos refiere, Señor, á cada paso.
 De su santa alegría,
 Cuando á pisar llegásteis sus portales,
 Teneis de gran valía
 Manifiestas señales
 En sus rostros, sus voces, sus modales.
 Bendita, pues, la hora
 En que Teruel os vió, Pastor amado:
 Que sea precursora
 De feliz principado,
 Sobre la grey que el Cielo os ha entregado.
 Y que vuestro gobierno
 Sea de larga y próspera existencia,
 Y os dé favor eterno
 La sábia Providencia,
 Que en Vos quiso premiar virtud y ciencia.
 Insignes Teruelanos,
 Que os mostrais, al rendirle vuestro honor,
 Unidos como hermanos,
 Gritad: ¡PAZ Y LOOR,
 AL QUE VIENE EN EL NOMBRE DEL SEÑOR!

Miguel Vallés.

OTRA ENMIENDA

Seguimos leyendo en el preámbulo del nuevo Reglamento sobre provisión de escuelas: «Con la preferencia que para la provisión de las escuelas mixtas, se dá á las Maestras sobre los Maestros, persiguiendo fines sociales educativos y de acuerdo con las conclusiones votadas en reciente asamblea pedagógica.

El carácter preceptivo de la idea desarrollada en las precedentes líneas, no se debe á la iniciativa del Sr. Groizard, por cuanto en el art. 65 del Reglamento anterior, ya se determinaba aquella circunstancia; y partidario ó no, de la misma, el actual Ministro, la reproduce en su obra apoyándose en argumentos bien peregrinos por cierto, al sentar que lo hace persiguiendo fines sociales educativos y de acuerdo con las conclusiones votadas en reciente asamblea pedagógica. Lo importante es salir del paso, acudiendo á elucubraciones ambiguas y abstractas que más tarde la experiencia se encargara de demostrar, aunque hasta que llegue ese momento se menoscabe el principio de la justicia y los intereses de la enseñanza pública se quebranten. Adelante con la obra, lo demás es gollería. Hagámonos orfeones, por más que el arte se halle en las nubes.

¿Si á la preferencia que, entre Maestros, se concede al bello sexo para el desempeño de las escuelas mixtas, llama el señor Ministro persecución de fines sociales educativos, cómo llamará á la misión que ejerceremos los Maestros que pertenecemos al sexo feo? ¿No tienden á un fin social y educativo la educación é instrucción dadas por los Maestros masculinos? Miren ustedes, que para decir esto y obrar en consonancia con lo dicho, se necesita algo más que talento, algo más que discreción, se necesita..... espíritu profético, ó cosa por el estilo. Pero ¡vah, qué sabemos hasta dónde puede llegar la virtud de las aguas de Alzola!! Y... veraueando. Y... sin visos de crisis. ¡Viva el pavo!

¿Acaso la Maestra de hoy, aun concediéndola alguna ventaja por la especialidad de su carácter, es mas á propósito para la educación é instrucción de la niñez

que el Maestro de la época? ¿Quién lo ha demostrado así? ¿Es bastante fundamento para dictar una disposición preceptiva en este sentido, enfrente de una ley á cuyo amparo se hallan unos derechos que vienen á caducar por aquella, el acuerdo de una asamblea pedagógica, cuando los resultados de su bondad se hallan como en embrión, ocultos bajo el velo del porvenir y pendientes de la acción del agente natural de la experiencia que es la que al fin y postre, habrá de dar á conocer la calidad de sus frutos? Digan cuanto quieran el Sr. Groizard y la asamblea pedagógica, la dirección de una escuela de párvulos en manos de la mujer, podrá dar mejores resultados, si los dá, falta probarlo, quedándose dirigida por el hombre, pero de una escuela de esta clase á una mixta de la índole y naturaleza de las que, cual epidemia, se van estableciendo en las poblaciones rurales, á las que asisten niños y niñas hasta de 12 y 14 años de edad, y donde los locales no reúnen la capacidad suficiente para hacer la debida separación del sexo, conforme previno ya la ley de Instrucción pública para aquellos pueblos en que estrictamente se hiciese necesaria la instalación de tales escuelas, hay una distancia enorme, inaccesible de todo punto hoy por hoy, á todos los esfuerzos reunidos de los partidarios de este sistema.

¡Y si tan convencidos se hallan el señor Groizard, los pedagogos asambleistas y cuantos se sientan partidarios de que la mujer ha de llenar, mejor que el hombre, el fin de la educación é instrucción de la juventud, cómo no ponen en práctica sus teorías y por qué no votaron en sus conclusiones la urgente necesidad de que todas las escuelas públicas se redujeran á mixtas en un plazo lo más breve posible? ¿Es que se persiguen, más que los fines sociales y educativos, las economías en estos villorrios para que el dinero vaya á dar vida á otros organismos más importantes que el de la educación é instrucción del pueblo? ¿Es que se quiere hacer el experimento por las escuelas de aldea para que los resultados no aparezcan tan desastrosos? Si lo primero, esperaremos sentados; cuanto lo segundo, no nos atrevemos á creerlo, y, respeto de lo tercero, se echará encima muy antes de lo que piensan sus

iniciadores, pues las consecuencias de las primeras *vistas exhibidas*, ni pueden ser más fatales, ni aparecer más patentes. No estamos por, ni para escuelas mixtas.

La edad ya adolescente, de los niños y niñas concurrentes á estas escuelas que, por ser mixtas solamente, hieden y apesantan á gran distancia, las costumbres de estas localidades, el espíritu de insubordinación que alcanzan los muchachos de nuestros días; la falta de confianza que los Maestros inspiran á los lugareños por lo que respecta á la parte literaria de la enseñanza, y la pobreza de acción viril y enérgica, dado el natural tierno y débil del bello sexo, serán otras tantas causas que producirán el desprestigio de tales establecimientos y los testigos oculares que presenciarán su muerte prematura originada por prolongada anemia y por real é incurable impotencia. Y prueba evidente de que nuestros augurios se cumplirán es, la de que los pueblos no apetecen esta especie de conciliábulos, antesalas, en preterición quizás, de posibles contubernios y de los que, por fortuna, huyen ya los Maestros como el Diabolo de la Cruz.

Los pueblos pequeños no están por lo mixto y sí por lo simple; quieren, por que lo necesitan, una escuela para sus hijos y otra para sus hijas, sin que tal favor obedezca á amigos y preocupaciones rutinarios, sino que, en esta parte, guiados por los impulsos de la naturaleza, se colocan en un terreno más firme y sólido que aquel en que nuestros legisladores verifican sus evoluciones al amparo de ideales fantásticos y de principios filosóficos que vienen á disiparse como el hierro al primer intento de simulacro por la fuerza irresistible de lo lógico y la razón de la realidad. Y ese agente mudo, la pertinaz tendencia que ha penetrado en el corazón de las poblaciones rurales, empujándolas á refundir en una escuela mixta las dos que han venido y vienen sosteniendo, no con resultado de la conveniencia, ni del egoismo, ni de que sus habitantes sean refractorios á la enseñanza, pues todo lo causa la necesidad engendrada por la miseria que crea una tributación exhuberante é irregular, cimentada en datos erróneos y en injustas y vetustas oculta-

nes. El que no tiene que comer, después de atender á las demás necesidades de la vida, acaba por vender sus tierras, el hogar, sus vestidos, la cama, y los pueblos que tienen hambre sacrifican su independencia, abandonan su administración y dejan perecer sus organismos para correr en pos de las exigencias de la servil materia que los conduce á una inminente ruina.

¿Qué sucederá el día en que el velo que cubre las ambigüedades del art.º 3.º de este Decreto, se descorra, ni á los municipios se les obigue á presupuestar las nuevas asignaciones, estableciendo la nivelación de sueldos entre Maestros y Maestras, sino la refundición general de ambas escuelas en una mixta en todas las poblaciones de esta clase? ¿Es este el camino que ha de conducirnos al fomento de la primera enseñanza? ¿Podremos ir tranquilos, sin temor á zozobrar, en la nave cuyo timón manejan tan desdichadamente nuestros hombres de Estado?

Nuestra enmienda. Habiendo demostrado la experiencia que la enseñanza que se da en los pueblos menores de 500 almas es incompleta por su denominación y por los hechos, resultando ociosa y antisocial dado el estado progresivo que en todos los ramos del saber se despierta en España; en atención á que las escuelas mixtas dirigidas ya por Maestros, como Maestras, resultan insuficientes é inconvenientes para llevar la savia de la educación é instrucción á la infancia con la extensión y variedad que reclaman la distinta naturaleza del sexo, y que la preferencia para el desempeño de estas escuelas, que se confiere á los Maestros no responde á ningún resultado experimental y si, únicamente, á la implantación de una idea nacida del exclusivo parecer de un Ministro, cuanto más de principios filosóficos de más ó menos valor, pero cuya conveniencia, aun de resultar así, hay que fiarla á experimentos que el porvenir se encargará de aclarar, resultando por tal concepto, sino arbitraria, casuística é hija de una preocupación, más bien que de la experiencia; y que de la aplicación de este principio, sobre no resultar beneficio alguno á la enseñanza, se perjudican derechos concedidos á los Maestros á la sombra de una ley, se tán-

dose al espíritu del art.º 198 de la vigente Ley de Instrucción pública, pedimos á los poderes de... Mazuza, que, el artículo 6.º del nuevo Reglamento sobre provisión de escuelas, quede redactado en esta forma: De la clasificación que de las escuelas públicas de 1.ª enseñanza se ha venido haciendo, desaparecerá el calificativo que de incompletas de ambos sexos y de mixtas se da á las instaladas en poblaciones menores de 500 almas, y en lo sucesivo y á partir desde la fecha en que deba regir este Reglamento, en todas las poblaciones de esta clase, habrá dos escuelas por lo menos, una para los niños y otra para las niñas, las cuales serán servidas respectivamente por Maestros y Maestras con título profesional, y, á falta de estos, por individuos de ambos sexos que posean certificado de aptitud.

Así se protegerían los intereses de la primera enseñanza; se haría justicia en la distribución de sus beneficios, por cuanto, los hijos del lugareño, hoy postergados y poco menos que abandonados, entrarían á disfrutar por igual con los de los habitantes de poblaciones importantes, toda vez que, sin ser de peor condición, contribuyen como los demás y en proporción á sus fuerzas, á sufragar todos los gastos del Estado. Así acabaríamos con los privilegios, con las preferencias de favor y con sus fueros de moderna institución que solo sirven para lastimar derechos, defraudar legítimas esperanzas, interrumpir la marcha de educación popular y crear antagonismos entre los encargados de difundirla.

Por fin, así se lo decimos al Sr. Grizard, para que lo entiendan así todas las eminencias que han de llegar al Ministerio de Fomento y todos los miembros que han sido parte y lo sean de todas las asambleas pedagógicas habidas y por haber

MELCHOR LÓPEZ.

ENGAÑO MANIFIESTO

Así debe llamarse y así se llama el sistema de pagos que rige en materia de primera enseñanza, en la que no sabemos si el *hado* fa-

tal ó la mala fé de los encargados de pagar han puesto la cosa á punto de caramelo.

Nada menos que en una Real orden, en la publicada con fecha 10 de Abril último por el Ministerio de Fomento, se decía en letras de molde, para que todo el mundo lo sepa, que «La Hacienda es la principal deudora de los atrasos en el pago de los Maestros»; y nada menos que en un acto público y oficial, en la Asamblea pedagógica de Pontevedra, ha dicho un alto funcionario del Ministerio de Fomento, el Sr. Vincenti, las siguientes palabras, ninguna de las cuales tiene desperdicios: *Hora es ya que termine el juego de cubiletes representado por Ayuntamientos, Diputaciones y Gobiernos.*

Con que vamos á cuentas.

Hora es ya que termine) luego debe hacer mucho tiempo que el sistema de la trampa, el de no pagar, viene rigiendo, más de lo que puede tolerar, no sólo el Magisterio primario, si que ni aun el Sr. Director general de Instrucción pública.

El juego de cubiletes: y ¿qué es eso? ¿Es cosa de titeres? El diccionario de la Real Academia Española lo dirá: *Juego de cubiletes es la industria con que se trata de engañar á uno, haciéndole creer lo que no es verdad.* ¡Ola! ¿Con qué se trata y se ha tratado de hacer creer lo que no es verdad? Adelante, adelante.

¿quién ó quiénes engañan? Pues el Director general de instrucción pública lo ha dicho: *Los Ayuntamientos, las Diputaciones y los Gobiernos*; ellos y ellas han representado y representan ese juego de cubiletes, como ha dicho el Sr. Vincenti; el único amigo que hoy tenemos los Maestros en las esferas gubernamentales; el único hombre que se atreve y se ha atrevido á decir la verdad, lo mismo desde el banco de la oposición que desde el sillón de la Dirección general; el único que ha tirado de la manta, y ha dejado en descubierto á la Hacienda, al Gobierno, á las Diputaciones y á los Ayuntamientos.

Y ¿por qué ha dicho eso de los cubiletes? Porque le consta, como consta á todo el mundo, por ser de pública voz y fama, que la Hacienda dá á los fondos otra inversión que á la que están destinados; porque los Ayuntamientos se cuidan bien de cobrar y mal de pagar; porque las Diputaciones retienen lo que es legítimamente de los Maestros, como lo prueban estadísticas recientes sobre los escalafones; porque en los Gobiernos civiles, se pierde mucho tiempo en manejar la máquina electoral, y apenas si se cuidan de que los pueblos paguen lo que deben.

Y esta publicidad la ha dado principalmente ese periódico oficial, llamado *Gaceta*,

que nunca ha dicho tamañas verdades, como ahora que ha dado en ajustar cuentas á la Hacienda, Diputaciones y Ayuntamientos; pero el Sr. Vincenti ha puesto el *Inri* en su discurso de Pontevedra.

Algo es algo: siquiera podremos decir los Maestros lo que ha dicho el Director general de instrucción pública: *Los Ayuntamientos, Diputaciones y Gobiernos han representado un juego de cubiletes con el pago á los Maestros; ó lo que es lo mismo, según el diccionario que «limpia, fija y da esplendor»; Los Ayuntamientos, Diputaciones y Gobiernos han tratado de engañarnos, haciéndonos creer lo que no es verdad.*

Y que conste.

Juan M. Sanz.

Sección oficial

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Primera enseñanza

El delegado del Gobierno en arrendamiento de tabacos dice á esta Dirección general con fecha 4 del corriente mes lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Esta Delegación del Gobierno tiene el gusto de manifestar á V. L., en contestación á su escrito de 16 de Abril último, que la declaración de que no debe exigirse otro timbre que el móvil de 10 céntimos en las hojas de servicio de los Maestros de instrucción primaria, hecha por este Centro con fecha 14 de Octubre último á virtud de consulta que formuló la Delegación de Hacienda de la Coruña, es aplicable á todas las que presten aquellos Profesores para su ingreso por oposición y para su ascenso por concurso, aunque al efecto se presenten certificadas por los Secretarios de las Juntas provinciales de instrucción pública.

Lo que este centro Directivo ha acordado trasladar á V. S. para su conocimiento el de las respectivas Juntas de instrucción pública y efectos consiguientes:

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de Septiembre de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sres. Rectores de las Universidades y Presidentes de las Juntas de instrucción pública.

(Gaceta núm. 276.)

Sección de noticias

El día 6 de los corrientes pernoctó en la Casa provincial de Beneficencia de Teruel el nuevo Sr. Obispo de la Diócesis, Ilmo. Señor Dr. D. Antonio Estalella y Sivillá, y á las cuatro de la tarde del inmediato hizo su entrada en la población en medio de inmenso gentío que le aclamó mil veces, dando pruebas de filial respeto y gran entusiasmo.

Vino acompañado desde Torrelacarcel, hasta donde habían salido á recibirle, de una brillante comisión compuesta del Sr. Gobernador civil y de cuatro señores diputados provinciales; y en la Beneficencia le esperaban el Excmo. Ayuntamiento y comisiones de las corporaciones y centros más importantes de la población; y una vez en la Casa, y después de hacer en ella su primera visita á Jesús Sacramentado en compañía de todos los señores comisionados, pasó á la sala de recepción, en donde con marcadas pruebas de cariño paternal fué conociendo, uno por uno, á todos los acompañantes.

Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento obsequió á S. S. I. y á los demás señores invitados, entre los que tuvimos el honor de encontrarnos, (favor que agradecemos mucho al celosísimo Sr. Alcalde) con exquisito y bien servido refresco, acto que amenizó S. S. I. con la afabilidad y demás excelentes dotes que le adornan.

En su entrada oficial en la población, acompañaron á S. S. I. comisiones del Ilustrísimo Cabildo y Clero parroquial, el Internado del Seminario y todas las Autoridades y comisiones del día anterior, encontrando en el tránsito arcos de triunfo, levantados por la Excmo. Diputación, el Excmo. Ayuntamiento y el Reverendo Clero parroquial, y una vez en la Catedral, se cantó por la Capilla acompañada por la Orquesta, un solemne *Te-Deum*, terminado el cual con las preces reglamentarias, el Sr. Obispo, manifestamente emocionado, dió á todos las gracias y le bendició desde la cátedra del Espíritu Santo y se retiró á su palacio, desde donde obsequió al pueblo con el acostumbrado *bautizo*.

Que Dios nuestro Señor conceda á S. S. I. todos los auxilios necesarios para gobernar con acierto sus diócesis, y prolongue sus días para bien de ellas.

De la hermosa Carta-pastoral que el Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis ha dirigido desde Barcelona al Clero y pueblo de la

misma y de la de Albarracín, de la que es á la vez Administrador Apostólico, tomamos el siguiente párrafo:

«Las personas que, sin pertenecer al estado eclesiástico, están consagradas á la enseñanza en sus distintos grados, tienen una gran misión que cumplir, y por consiguiente, sobre ellas pesa gravísima responsabilidad. En sus manos está en buena parte el porvenir de la sociedad y hasta la salvación de no pocas almas. Con autoridad pastoral Nos dirigimos paternalmente á vosotros, estimados Profesores, para llamar vuestra atención acerca de la necesidad de que vuestra enseñanza esté fundada en los verdaderos principios de la Religión y de la Moral cristianas, si quereis ser fieles á vuestra misión, vivir y morir con conciencia tranquila y merecer bien de la Iglesia y de la Patria. No os dejéis inficionar por las absurdas teorías de la libertad de pensar y obrar: debeis alimentar el entendimiento y la voluntad de vuestros discípulos con la verdad y con el bien, y estos saludables alimentos no los pueden suministrar aquellas libertades. Tened cuando menos, para formar el alma y el corazón de los jóvenes que os están confiados, el interés que se demuestra para la nutrición de los cuerpos, á los cuales se proporcionan alimentos verdaderos y de buena calidad, recordando aquella máxima evangélica que se puede traducir por las palabras siguientes: ¿acaso no vale más el alma que el cuerpo?»

Por nuestra parte, y creyendo á la vez ser fieles intérpretes del Magisterio de primera enseñanza de ambas diócesis, podemos asegurar que nuestros deseos, propósitos y trabajos marchan siempre de acuerdo con las ideas emitidas por S. S. I. en el párrafo transcrito, y que sin violencia alguna, antes bien por convicción y de buena voluntad, estamos todos dispuestos á secundar los deseos y consejos de nuestro Ilmo. Pastor en todo cuanto de nosotros dependa. Entendemos que la Doctrina de Jesucristo es la base de todas las enseñanzas; y aunque nuestra educación se dirige también al desarrollo de las facultades físicas del niño, no descuidamos las intelectuales ni menos las morales, ni le iniciamos sólo en la ciencia profana, sino también y muy especialmente en la religiosa. Sabemos que el corazón del niño es blando como la cera y capaz de impresionarse en la forma que se quiera; y como nos hace temblar la responsabilidad moral que pesa sobre nosotros, por nada ni por nadie depositaríamos en su mente ideas anticatólicas.

De esto puede estar seguro S. S. I.

Hace tiempo que se viene observando que los edificios de enseñanza de las escuelas públicas y de las Normales de Maestros y Maestras, no ofrecían la solidez necesaria para garantizar la vida de tantos niños y de tantos jóvenes como concurren á estos centros de enseñanza. A la escuela de *párvulos* tocó el avance de esta desconsoladora tarea; y el gran caserón en donde estaba instalada esta escuela, iba desaciéndose paulatinamente como una bola de nieve, con inminente peligro de la vida de las tiernas criaturas, y se ordenó el cierre de la escuela para no presenciar una hecatombe como la de Ruzafa.

El edificio del *patronato* en donde se albergan la Escuela Normal de Maestras, la superior de niñas y otra escuela pública, se ha cansado de vivir á la antigua y quiere deshuciar á la juventud por no avenirse al abandono completo en que se le tiene de muchos años á esta parte; dando de momento, y sin previo aviso, un estallido, hundiéndose la mitad del patio que dá acceso á la Normal y á las escuelas públicas. En este hundimiento matutino cogió como por ensalmo á la portera que iba á sus quehaceres de limpieza antes de dar comienzo á las clases. La infeliz, por un acto milagroso, no recibió daño alguno; pero semejante á los tramoyas de teatro, se encontró abandonada en un oscuro subterráneo sin auxilio alguno hasta mucho tiempo después. Esto fué un aviso providencial; pues llamado inmediatamente al Arquitecto para el reconocimiento del edificio, aconsejó el cierre inmediato de las clases por encontrar en estado ruinoso la cubierta del edificio. Como consecuencia natural hay algo de zozobra para seguir la enseñanza en las demás escuelas, que se hallan en el mismo edificio. Creemos que el *perito* del Ayuntamiento debe reconocer la parte de edificio que corresponda á las escuelas municipales para quitar á las maestras toda la responsabilidad que pudieran tener de continuar enseñando en locales de inminente ruina.

Si fuera lícito en estos momentos reflexionar sobre lo sucedido y sacar consecuencias, diríamos que le sobra razón al edificio de la Escuela Normal para sacudir su peso; pues al instalarse este Centro en un edificio ruinoso y medio abandonado, hizo la Diputación las obras indispensables por contrata, falsas á simple vista y sin terminarlas como era de razón; desembolsando una cantidad que se iba reintegrando cada año con el producto que hubiera pagado de alquileres en otro sitio. Como ya aquella Corporación ha dejado de intervenir en el asunto de arriendos, es justo que el edificio no quiera albergar más

enseñanzas. No faltan maliciosos que quieran relacionar el desplome del edificio con el mayor peso de los escudos y banderas que sustenta; pero nosotros diremos, que su estabilidad hasta el presente curso era de rúbrica, si se hubiese llevado á cabo la supresión de aquel centro de enseñanza como se indicaba por la futura reforma de las Normales. Ahora es un siniestro que redundará en perjuicio de la enseñanza, si tiene que haberse las con largos y meticulosos expedientes y resoluciones de la Dirección general de Instrucción pública para habilitar el edificio y continuar en él las clases.

Sabemos que el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestras, en unión con el Director de la de Maestros, han tomado el honroso acuerdo de continuar dando las enseñanzas que se pudieran en esta escuela por las tardes, en pro de las alumnas y de la misma institución, hasta que se supiera en definitiva cómo queda esta cuestión.

Hemos oído que el edificio de la Normal de Maestros entraña en sí igual dolencia que la que hemos relatado, no ofreciendo sus paredes la debida solidez; que algunas paredes Maestras se agrietan más y más todos los días, y que, adosado dicho edificio á la torre de la catedral, no muy sólida por cierto, según hemos oído, podría muy bien verse envuelta en ruinas el día menos pensado.

La escuela superior de niños de la práctica normal se halla en el mismo edificio que la cárcel pública; en contra de todo principio pedagógico y de la moral de los niños, que oyen frecuentemente palabras y frases impropias, proferidas en el patio contiguo á las rejas de la escuela, y que sirve de esparcimiento á los reclusos.

Llamamos la atención del Director general de Instrucción pública sobre tan lastimoso estado de los edificios de enseñanza de Teruel, que si Dios no lo remedia pronto, será un mito todo cuanto se relacione con los progresos de la juventud en este olvidado país.

Llamamos seriamente la atención de la Prensa y de todos nuestros lectores sobre el artículo titulado, *Otra enmienda*, de nuestro ilustrado colaborador, Sr. López. En nuestra provincia están dando resultados fatalísimos las escuelas mixtas, y las conclusiones de nuestro amigo, son entre nosotros, producto de dolorosa experiencia. Las escuelas mixtas son un verdadero peligro social; el señor López lo demuestra palpablemente, y por eso los verdaderos amantes de la educación

é instrucción de la niñez, deben pronunciarse abiertamente contra ellos. No nos gustan las servidas por los Maestros; pero tampoco, y mucho menos, los que dirigen las Maestras. Es necesario, pues, que se supriman cuanto antes, y á ello deben tender los esfuerzos de todos en bien de la disciplina escolar y de las buenas costumbres.

Por lo que á nosotros toca, no hemos de perdonar medio, ya que hemos empezado, de combatir la innovación (pues lo es al menos en nuestra provincia) porque la encontramos perjudicial por muchos conceptos. Es preferible no tener escuelas á sostenerlas para fomentar las malas pasiones. Hasta los nueve años, ni los niños ni las niñas, por regla general, adquieren las enseñanzas necesarias; y de los nueve en adelante es peligroso, peligrosísimo, tenerlos haciendo vida común la mayor parte del día. El que no lo vea así será porque se empeñará en cerrar los ojos.

Con la solemnidad de costumbre tuvo lugar el día primero de los corrientes la apertura del curso en el Instituto de segunda enseñanza de esta provincia. El ilustrado Secretario de dicho establecimiento, D. Miguel Atrián y Salas, nuestro respetable amigo, leyó una detallada Memoria del curso anterior, y después se distribuyeron los premios que ganaron los alumnos en los exámenes de Junio.

La adopción del nuevo Plan de estudios se ha hecho en este Instituto sin dificultad alguna y á satisfacción de su numeroso y escogido personal docente, que encuentra en él grandes y positivas ventajas para los alumnos.

El Magisterio Balear dirige un ruego á la prensa profesional, excitándola á que defienda la conveniencia de que las plazas de Profesor de caligrafía de los Institutos provinciales que han de crearse por virtud del último decreto reformando la segunda enseñanza, sean adjudicadas á los Maestros de instrucción primaria, porque «seguramente no hay otro personal más habituado al método y condiciones pedagógicas que han de aplicarse en la enseñanza para que ésta sea una verdad y porque en la carrera del Magisterio se cursa en su grado elemental y superior la asignatura de Teoría y Práctica de la escritura.»

De acuerdo con el colega creemos que nadie con más derecho y conocimiento del asunto

to puede desempeñar las citadas plazas que los nombrados profesores de enseñanza primaria.

En la calle de las Fuentes, de Madrid, hubo de ser conducido á la casa de Socorro del distrito del Centro, un infeliz Maestro, quien colgando del pecho llevaba un cartel en que estaba escrito: Este pobre es Maestro de Escuela y le deben cuatro años de sueldo.

¡Y el Ministro de Hacienda, tan satisfecho! Claro; como que á él nada se le debe.

Con el título de *El Monitor* ha empezado ha publicarse según anunciamos en el número anterior, una Revista para ciegos, impresa en 16 hojas y, como es natural; en caracteres de relieve y convencionales. La idea no puede ser más excelente, y ya se estaba practicando en Francia, Italia, Alemania y otras naciones. Su objeto es, como fácilmente se comprende y en su prospecto se dice, «procurar la unión colectiva de los ciegos, mantener las relaciones mútuas y directas entre ellos, cooperar al fomento de su enseñanza, educación y cultura, y en un todo hacer ver á la sociedad que el ciego es individuo de ella, y no vivir más tiempo errante y sometido al desprecio general ó de la sociedad presente, que blasona de humanitaria, de filántropica y caritativa, mostrándose lo contrario, cuando antes de socorrer ó proteger á un miembro dignísimo de esa sociedad, procuran proteger por medio de sociedades fuertes á los animales, y aún más diré, no sólo protegen á estos, sino también á las plantas, comparando ó haciendo aún menos á aquel individuo que por su desgracia se halla exento de la vista, que á una planta, cual si fuere más un sér vegetal que un semejante.»

La publicación de esta original Revista ha sido autorizada por Real orden de 31 de Mayo último. El precio de suscripción es en Madrid, 40 céntimos de peseta al mes; en provincias, 1'75 pesetas al trimestre, y en el extranjero, 4 pesetas al semestre. Oficinas: Embajadores, núm. 58, principal izquierda. Se ha publicado el primer número.

La relación de escuelas vacantes en la provincia de Valencia cuya provisión corresponde al concurso, y que uno de estos días pasará la Junta de Instrucción pública al Rectorado, comprende las siguientes:

De niños: Requena, con 1375 pesetas y Pi-

caset con 1100, que según el Reglamento anterior, corresponde al traslado; Pinedo (rural de esta ciudad), con 1375, Ademúz y Algemés, con 1100 y Albuixech, con 825, al ascenso; Bufalí y y Pinet, con 375, concurso único.

De niñas: Una en Valencia con 2.000 pesetas; otra en Sueca y Onteniente, con 1375, al traslado; Carlet y Liria, con 1100; Vinalesa, con 825 y Búrig, con 625, al ascenso; y ayuntamiento, de Ballada, con 500; Pinet y Terra-teig con 375, y la de ambos sexos de Aldet de Oret, con 500, al concurso único.

También corresponde al ascenso la de párvulos de Onteniente, con 1375.

CONSULTA

¿Qué niños deben considerarse como pobres para que sus padres sean exceptuados del abono de retribuciones al Maestro?

La clasificación de los niños para el hecho de pagar ó no retribuciones está fundada en que tenga derecho ó no á asistencia facultativa gratuita, y por lo mismo creemos de interés reproducir el artículo tercero del Real decreto de 14 de Junio de 1891 relativo al servicio benéfico sanitario de los pueblos. Dice así:

Art. 3.º Serán considerados como vecinos pobres para los efectos del Reglamento:

1.º Los que no contribuyan directamente con cantidad alguna al Erario, ni sean incluidos en los repartos para cubrir los gastos provinciales ni municipales. Los hijos de carabineros y guardias civiles, sin grado.

Exceptúanse de esta regla los que sin pagar contribución alguna directamente al Estado, la provincia ni al Municipio, disfruten la jubilación, cesantía ó pensión cualquiera que sea su procedencia.

2.º Los que vivan por un jornal ó salario eventual.

3.º Los que disfruten de un sueldo ó pensión menor que la de un bracero en la localidad respectiva y cuenten con aquel sólo recurso.

4.º Los huérfanos pobres y expositos que lacten y se crien por cuenta de la beneficencia pública en las respectivas jurisdicciones.»